



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 25, de 25 de junio de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 12:36 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª INMACULADA BARCIA FRESNO

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 19-06-2026 (Acta 24/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 19 de junio (Acta 24/2026) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

2.- Expediente 68643N: Eventos en Santiago del Monte 2026: autorización sesión vermú (A. V. Santiago del Monte)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

"Visto registro de entrada número 9807/2026 de la A.VV. de Santiago del Monte con C.I.F.: G 74207333, solicitando autorización para la realización de una sesión vermú con actuación musical en el local social de la entidad el día 25 de julio, con motivo del Patrón de la localidad, en horario de 12:30 a 15:00 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 19 de junio de 2026, debido a que presenta el certificado del seguro que cubre la actividad, que tiene una motivación especial, que se trata de un sábado y que el horario parece adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. de Santiago del Monte con C.I.F.: G 74207333, la realización de una sesión vermú con actuación musical en el local social de la entidad el día 25 de julio, con motivo del Patrón de la localidad, en horario de 12:30 a 15:00 horas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas y cuerpos de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. de Santiago del Monte, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedras Blancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

3.- Expediente 59710F: 50 Rallye de Avilés Histórico 2026: autorización reagrupamientos

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud formulada el día 29 de abril de 2026 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por Dº. J.I.L.S, (NIF ****434**), en representación de la Escudería Avilesina (****886**), interesando autorización para celebrar tres reagrupamientos de los vehículos participantes en el 50º Rallye de Avilés Histórico el día 11/07/2026, en la Plaza de Europa de Piedras Blancas.

Visto que el solicitante interesa la concesión de la autorización para celebrar tres reagrupamientos de los participantes de la prueba (uno por la mañana, otro al mediodía y otro por la tarde) con una duración aproximada de 20 minutos cada uno de ellos, en la Avda. Principal de Piedras Blancas, llevándose a cabo los reagrupamientos el sábado 11 de julio, en los siguientes horarios:

- Primer reagrupamiento: a las 10:30 horas.
- Segundo reagrupamiento: a las 13:00 horas.
- Tercer reagrupamiento: a las 17:00 horas.

Constan en el expediente 59710F:

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 05/05/2026
- Informe del director en funciones del PMAD Castrillón, de fecha 08/06/2026.
- Plano de la zona solicitada.
- Permiso de organización de la prueba emitido por la Real Federación Española de Automovilismo, de fecha 13/05/2026.
- Certificado de la aseguradora confirmando la existencia del Seguro de Responsabilidad Civil que da cobertura a la prueba.
- Póliza de Responsabilidad Civil nº 96119524.
- Comunicado del responsable del Departamento de Seguros de la Real Federación Española de automovilismo, de fecha 13/05/2026, señalando que:

1./ Que la entidad organizadora de la prueba deportiva de ámbito estatal denominada 48 RALLYE DE AVILES a celebrar del 10/7/2026 a 11/7/2026, ha suscrito a través de la RFEDA un Seguro de Responsabilidad Civil para la misma, estando al corriente de pago, con número de póliza 96.119.524 que da las coberturas mínimas establecida en la vigente Ley 21/2007 de 11 de julio y en el RD 1507/2008 de 12 de septiembre, por cuya razón esta entidad ha expedido Permiso de Organización nº 25145/CERVAH con fecha 13/5/2026.

2/ Que del mismo modo, se hace constar que:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

- Que la prueba deportiva es de carácter nacional, puntuable para el Campeonato de España de Rallyes de Vehículos Históricos.
- Que, en consecuencia, todos los oficiales y participantes en la misma deberán estar en posesión de una licencia expedida según lo indicado en el artículo 49.1. de la vigente Ley 39/2022, del Deporte- la cual deberá contar con un seguro de accidentes que al menos tenga las coberturas mínimas establecidas en la legislación vigente y lo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio"

Visto que en su informe, el Director del PMAD Castrillón informa:

- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración de los tres reagrupamientos

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizara a Dº. J.I.L.S, (NIF ****434**), en representación de la Escudería Avilesina (****886**), para celebrar tres reagrupamientos de los vehículos participantes en el 50º Rallye de Avilés Histórico el día 11/07/2026, en la Plaza de Europa de Piedras Blancas:

- Primer reagrupamiento: a las 10:30 horas.
- Segundo reagrupamiento: a las 13:00 horas.
- Tercer reagrupamiento: a las 17:00 horas

con los siguientes **condicionantes** previstos en:

1 - Informe de la Policía Local:

- El espacio de la vía pública solicitado para ello se trata de la Plaza de Europa de Piedras Blancas, en el que se llevarán a cabo los reagrupamientos, con reserva de las plazas de estacionamiento a partir de las 17:00 horas del día 10 de julio para el inicio del montaje.
- La plaza de Europa quedará cortada a la circulación de vehículos entre las 09:00 horas hasta la finalización del tercer agrupamiento (17:00 horas).
- No se podrán instalar elementos que dificulten la circulación de vehículos de tamaño superior a un turismo, tales como hinchables, pancartas, pórticos, etc...).
- Tampoco se podrán colocar otras instalaciones que requieran informes técnicos sobre sus condiciones, las cuales deberían obtener su previa autorización para instalarse.
- Se adoptarán todas las medidas necesarias que impidan ocasionar daños a las personas y bienes, especialmente al mobiliario público municipal; siendo el solicitante el responsable de los que pudieran ocasionarse.
- La zona ocupada deberá mantenerse en todo momento en buen estado de limpieza, procediendo de forma inmediata la organización a la limpieza y retirada de los elementos colocados tras la finalización de la reserva.
- Debido a la naturaleza de los vehículos y operaciones de mantenimiento que pueden realizarse en la zona, se tendrá un especial cuidado en retirar de la calzada los posibles restos de aceites o combustibles que pudieran quedar en ella.

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, al Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, y al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE TERRITORIO

F.O.D. I.- Expediente 4567T: Licencia de obras construcción de vivienda unifamiliar aislada, piscina y cierre de parcela en la Campa s/n (Bayas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- solicita licencia de parcelación de cinco fincas para la obtención de 5 lotes resultantes, entro los que se encuentra la parcela que nos ocupa. La misma fue otorgada por acuerdo de la JGL en sesión del 05/02/2009.
- En este expediente:
 - Vista la documentación aportada al expediente, con fecha 11/10/2023 se emite informe técnico municipal requiriendo la subsanación de deficiencias advertidas, así como solicitando informe al departamento de obras y servicios.
 - Con fecha 15/11/2023 el interesado aporta nueva documentación al expediente.
 - Con fecha 11/01/2024 AESA requiere al interesado que aporte documentación que contenga información adicional para continuar con la tramitación de la solicitud.
 - Con fecha 16/01/2024 el interesado aporta nueva documentación para atender el requerimiento de AESA.
 - Con fecha 22/01/2024 AESA requiere nuevamente al interesado que aporte documentación que contenga información adicional para continuar con la tramitación de la solicitud.
 - Con fecha 11/07/2024 AESA resuelve que entiende desistida la petición al no haberse atendido el último requerimiento efectuado.
 - Con fecha 28/04/2025 la interesada aporta nueva documentación para tramitar nuevamente antes AESA la solicitud.
 - Con fecha 21/07/2025 el departamento de obras y servicios emite informe requiriendo la subsanación de las deficiencias advertidas y la aportación de nueva documentación.
 - Con fecha 05/08/2025 el interesado aporta nueva documentación al expediente en atención a este requerimiento.
 - Con fecha 06/08/2025 el departamento de obras y servicios vuelve a emitir informe requiriendo la subsanación de las deficiencias advertidas y la aportación de nueva documentación.
 - Con fecha 08/08/2025 el interesado vuelve a aportar documentación al expediente.
 - Con fecha 08/08/2025 se emite informe favorable por el citado departamento.
 - Con fecha 14/08/2025 se emite informe técnico municipal requiriendo la subsanación de deficiencias advertidas.
 - Con fecha 14/10/2025 el interesado aporta nueva documentación al expediente.
 - Con fecha 09/01/2026 se emite informe técnico municipal requiriendo la subsanación de deficiencias advertidas.
 - Con fecha 13/03/2026 el interesado aporta nueva documentación al expediente.
 - Con fecha 17/04/2026 consta entrada en el Registro Municipal de autorización de AESA.

SOLICITUD:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

Solicitante	Persona física	C.A.A.G.	NIF/CIF ***9660**
Representante	Persona física	N.M.A.	***8470**

OBJETO:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA Y CIERRE DE PARCELA					
Ubicación	LA CAMPA S/N	Nº		Planta		
Localidad	BAYAS			C.P.	33457	
Referencia Catastral	33016A002006400000GU	Pol.	2	Parcela	640	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)					

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:

NO	☒	SÍ	☐	Categoría	2	Entorno de protección de BIC/IPCA	☐
----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----------	---	-----------------------------------	--------------------------

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ☒ Nota Registral ☒ Escritura ☒ Historial Registral
21/07/25 08/08/25 13/04/24	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: ☒ Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. ☒ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. ☒ Justificación de disponibilidad de saneamiento. ☒ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
13/04/24	Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Héctor Díaz Fernández Visado: 27/03/2023; Referencia:1161/2023(2)
05/08/25	Anexo I al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Héctor Díaz Fernández Visado: NO
14/10/25	Anexo II al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Héctor Díaz Fernández Visado: NO
13/03/26	Anexo III a proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Héctor Díaz Fernández Visado: NO
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
13/04/24	☒ Proyecto Ejecución Arquitecto: Héctor Díaz Fernández Visado: 27/03/2023; Referencia:1161/2023(2)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

	X Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
13/04/24	✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Héctor Díaz Fernández Visado: 27/03/2023; Referencia:1161/2023(4)
13/04/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitecto: Héctor Díaz Fernández Visado: 27/03/2023; Referencia:1161/2023(2)
13/04/23	✓ Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: Dolores Martínez Porras Visado: 03/04/2023; Referencia:2023/01674

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	5703/2023	Referencia recaudatoria	129900008483
BI(*)	167.899,75€				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, piscina y cierre de parcela.

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **INFORME TÉCNICO**, de fecha 22 de abril de 2026 con el siguiente carácter: En consecuencia, vista la documentación aportada al expediente y en atención a lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación, cabe informar FAVORABLEMENTE la solicitud de la licencia municipal para las obras contempladas en el modificado del proyecto presentado, condicionando su otorgamiento al cumplimiento de las observaciones y garantías que figuran en el informe y a la documentación a presentar.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 17 de junio de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, sobre conexiones de redes municipales, de fecha 8 de agosto de 2025, con carácter favorable.
*Tras la revisión de la documentación presentada en respuesta al requerimiento n.º 2912, se considera que la solicitud es correcta para emitir un informe favorable***OTRAS**
- **AUTORIZACIONES/INFORMES**: SI PRECISA.

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con **previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil** (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- **Consta autorización** de AESA para la construcción de la vivienda unifamiliar y el uso de medios auxiliares.

La parcela se encuentra colindante con la carretera de titularidad autonómica de la red local de segundo orden CT-6. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras, cualquier actuación que se realice en las zonas de servidumbre y afección requiere la **previa autorización de la consejería competente en materia de carreteras**.

- **Consta autorización** de la citada consejería para la construcción de vivienda, adecuación de acceso, pavimentación de vial, instalación de portón de vehículos y cierre no diáfano.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

SOLICITUD:

Solicitante	Persona física	C.A.A.G.	NIF/CIF ***9660**
Representante	Persona física	N.M.A.	***8470**

OBJETO:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA Y CIERRE DE PARCELA				
Ubicación	LA CAMPA S/N	Nº		Planta	
Localidad	BAYAS			C.P.	33457
Referencia Catastral	33016A002006400000GU	Pol.	2	Parcela	640
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ☒ Nota Registral ☒ Escritura ☒ Historial Registral
21/07/25 08/08/25 13/04/24	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: ☒ Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. ☒ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. ☒ Justificación de disponibilidad de saneamiento. ☒ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
13/04/24	Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Héctor Díaz Fernández Visado: 27/03/2023; Referencia:1161/2023(2)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

05/08/25	Anexo I al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Héctor Díaz Fernández Visado: NO
14/10/25	Anexo II al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Héctor Díaz Fernández Visado: NO
13/03/26	Anexo III a proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Héctor Díaz Fernández Visado: NO
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
13/04/24	✓ Proyecto Ejecución Arquitecto: Héctor Díaz Fernández Visado: 27/03/2023; Referencia:1161/2023(2)
	✗ Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
13/04/24	✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Héctor Díaz Fernández Visado: 27/03/2023; Referencia:1161/2023(4)
13/04/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitecto: Héctor Díaz Fernández Visado: 27/03/2023; Referencia:1161/2023(2)
13/04/23	✓ Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: Dolores Martínez Porras Visado: 03/04/2023; Referencia:2023/01674

Plazo de Ejecución: 24 MESES.

Presupuesto de ejecución material: 167.899,75€

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:

- Contenedores para escombros.

Colocación de vallas o andamios.

Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.

Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %), resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia.
- Los materiales y colores empleados en las fachadas se adecuarán a los predominantes en el entorno. El zócalo exterior de piedra no podrá tener una altura superior a 1 metro en cualquier punto.
- La teja de la cubierta será de color rojo tradicional.
- El cierre de finca proyectado de malla de simple torsión a linderos norte, este y oeste (colindante con otras parcelas) se dispondrá con una cimentación puntual ejecutada por pozos, no siendo admisible la zapata corrida.
- En lo relativo al cierre del frente de parcela (sur), solo se admite la ejecución de muro de hormigón (no bloques) hasta la altura estrictamente necesaria para la contención de tierras, sin que se supere en ningún punto la rasante natural del terreno ni la altura máxima de 1 metro desde la rasante exterior establecida en el proyecto.
Por consiguiente, el citado muro de contención se irá adaptando en cada punto del cierre (incluida la zona de acceso) a las cotas del terreno, sin que se produzcan saltos o banqueros en su línea de coronación. Asimismo, no se admiten pilastras de fábrica ni de hormigón en todo el cierre, incluida la zona de los portones de acceso.
- Los establecidos por el departamento de obras y servicios en sus informes:
 - Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.
 - Para entronque a la red de saneamiento de fecales municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA N° 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpen durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Compromisos de urbanización y garantías:

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras

Las informadas por AESA:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

CONDICIONADO A No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción. Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente. El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Asturias supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador. Según el art. 31.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, el presente acuerdo perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubieran iniciado los trabajos de construcción en un plazo de 5 años desde la recepción del mismo.

Las informadas por la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de emergencias en la Resolución de 30 de septiembre de 2025 recaída en el expediente de referencia.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 167.899,75€

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	167.899,75€
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	167.899,75€

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. II.- Expediente 55721Q: Licencia supresión de barreras arquitectónicas en C/ Gran Capitán nº 3 (Raíces Nuevo)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

1. Con fecha 8 de abril de 2026 por el interesado que se cita:

Solicitante	Persona jurídica	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE GRAN CAPITÁN N3	NIF/CIF ****2852**
Representante	Persona física	M.S.M.M.	****4159**

Ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS				
Ubicación	C/ GRAN CAPITAN	Nº	3	Planta	
Localidad	RAICES NUEVO, CASTRILLÓN			C.P.	33405
Referencia Catastral	2891007TP6229S				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (A VI)				

TASAS MUNICIPALES:

Ejercicio	2026	Cod. Doc.	6647/2026	Referencia recaudatoria	0000006356975
BI(*)	16.917,20 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DOCUMENTACIÓN:

En el presente supuesto, por tratarse de una **actuación de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica**, que no supone alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio e instalaciones (artículo 228.4 TROTU), **conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico**, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad salubridad y ornato.

- Plano debidamente acotado del estado actual y reformado del acceso al inmueble, justificando lo establecido en el Código Técnico de la Edificación en materia de accesibilidad.

-Presupuesto

Catalogación:

No ☒ X Sí ☐

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en el presupuesto y plano aportado, referidos a la supresión de las barreras arquitectónicas en el acceso al edificio residencial de la calle Gran Capitán 3, incluyendo:

- Demolición de solados existentes.
- Ejecución de rampas accesibles.
- Impermeabilización de la zona.
- Ejecución de nuevos acabados, incluyendo saneado y pintura de paredes.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

TÉCNICO, emitido con fecha 3 de junio de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

JURÍDICO, emitido con 15 de junio de 2026 respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO PRECISA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Solicitante	Persona jurídica	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE GRAN CAPITÁN N3	NIF/CIF ****2852**
Representante	Persona física	M.S.M.M.	****4159**

Objeto	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS				
Ubicación	C/ GRAN CAPITAN	Nº	3	Planta	
Localidad	RAICES NUEVO, CASTRILLÓN			C.P.	33405
Referencia Catastral	2891007TP6229S				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (A VI)				

De conformidad con la documentación técnica presentada.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	UN MES
PLAZO DE EJECUCIÓN A EFECTOS DE CADUCIDAD	VEINTICUATRO (24) MESES

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
 - Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
 - Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
 - Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:

En consecuencia, se emite **informe FAVORABLE SUJETO A LOS SIGUIENTES CONDICIONANTES**:

- La autorización **comprende exclusivamente** las obras solicitadas indicadas en el punto 3 de este informe.

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en el presupuesto y plano aportado, referidos a la supresión de las barreras arquitectónicas en el acceso al edificio residencial de la calle Gran Capitán 3, incluyendo:

- Demolición de solados existentes.*
- Ejecución de rampas accesibles.*
- Impermeabilización de la zona.*
- Ejecución de nuevos acabados, incluyendo saneado y pintura de paredes.*
- Se detectan incongruencias en el plano presentado (diferentes cotas en los estados actual y reformado). Analizada la documentación se considera que se trata de un error tipográfico, por lo que puede concederse la licencia con los condicionantes que se indican.
- Los expresados en los **puntos 9.1, 9.2 y 11** del presente informe.

	PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
9.1	ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245 CTE	Mantenimiento y Conservación Reforma	Condición
Las obras descritas en la solicitud del presente informe se consideran Obras de Reforma (categoría mantenimiento y conservación) de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE. CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan. Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. La obra cumplirá, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación.				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

Este permiso **no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida**, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

9.2	CONDICIONES DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	CTE DB-SUA CTE DB-SI Decreto 73/2018	Seguridad de Utilización y Accesibilidad Seguridad en caso de Incendio Normas de Diseño de los Edificios	Condición
-----	--	--	--	-----------

En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los **elementos del edificio modificados por la reforma**, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad establecidas en este DB.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y en la disposición adicional 3ª del RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, **los edificios existentes antes del 4 de diciembre de 2010 deben adecuarse a las condiciones de accesibilidad que establece el DB SUA antes del 4 de diciembre de 2017** en todo aquello que sea susceptible de ajustes razonables.

En este sentido, cuando la aplicación del Código Técnico de la Edificación no sea urbanística, técnica o económicamente viable o, en su caso, sea incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se podrán aplicar, bajo el criterio y responsabilidad del proyectista o, en su caso, del técnico que suscriba la memoria, aquellas soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva. La posible inviabilidad o incompatibilidad de aplicación o las limitaciones derivadas de razones técnicas, económicas o urbanísticas se justificarán en el proyecto o en la memoria, según corresponda, y bajo la responsabilidad y el criterio respectivo del proyectista o del técnico competente que suscriba la memoria.

1. Cumplimiento del CTE DB-SUA:**• Rampas:**

- **El proyecto plantea la ejecución de dos rampas, con un desarrollo de 6,00 m y 2,87 m, y una pendiente resultante del 10,00%; así como y una rampa en el acceso al edificio, con un desarrollo de 1,70 m, con una pendiente resultante del 6 %, conforme a lo establecido en el DB-SUA.**
- Conforme a SUA 1-4.3.2 punto 3, todo tramo de una rampa accesible debe tener en sus extremos una superficie horizontal (meseta) de 1,20 m de longitud en la dirección de la rampa, como mínimo. Las superficies horizontales planteadas son superiores.
- Conforme a SUA 1-4.3.3 punto 3, no puede haber puertas (o pasillos) situadas a menos de 1,50 m de distancia del arranque de un tramo de una rampa accesible. Las actuaciones planteadas cumplen.

• Barandillas y Pasamanos:

- Las rampas que pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm, dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados. Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo. **No se ha justificado correctamente. Se deberán colocar pasamanos en ambos lados.**

2. Cumplimiento del CTE DB-SI**• Evacuación:**

- El proyecto mejora las condiciones de evacuación al sustituir escalones por rampas y sustituir las rampas existentes por rampas accesibles. No se modifican los recorridos de evacuación generales del resto del edificio.

11	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

- Las rampas que pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm, **dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados**. Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo. Cuando la longitud del tramo exceda de 3 m, el pasamanos **se prolongará horizontalmente al menos 30 cm en los extremos, en ambos lados**.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 16.917,20 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	16.917,20 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	16.917,20 €

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. III.- Expediente 13945T: Obras de reurbanización de la calle Campoamor (Salinas), para la eliminación de barreras arquitectónicas: aprobación certificación nº 2

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

"Se citan los siguientes antecedentes:

1.- Resolución de Alcaldía n.º 2462, de 18 de noviembre de 2025 por la que se inicia el expediente del contrato de obras del Proyecto de reurbanización de la C/ Campoamor en Salinas, motivando su necesidad en los términos recogidos en la Memoria justificativa señalada en el punto I de esta resolución, y que se incorpora en Anexo I.

2.- Resolución de Alcaldía n.º 2639, de 5 de diciembre de 2025, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gastos, así como disponiendo la apertura del procedimiento.

3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 5 de diciembre de 2025.

4.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de 30 de diciembre de 2025, adjudicando el contrato a la empresa VT PROYECTOS SL por el precio de 103.899,65 euros más 21.818,93 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 125.718,58 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta, por plazo de 3 meses.

5.- Consta con fecha 11 de junio de 2026, SEFYCU 162428, certificación nº1 relativa al mes de Abril.

CERTIFICA: 1º.- Que el importe sin IVA de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación (a) asciende a la cantidad de: Cero euros. 2º.- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario (c) asciende a la cantidad de: Cero euros.

6.- Consta con fecha 11 de junio de 2026, SEFYCU 162472, certificación nº2, relativa al mes de Mayo.

CERTIFICA: 1º.- Que el importe sin IVA de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación (a) asciende a la cantidad de: Treinta y un mil doscientos cuarenta y dos euros con setenta y dos céntimos. 2º.- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario (c) asciende a la cantidad de: Treinta y un mil doscientos cuarenta y dos euros con setenta y dos céntimos.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal SEFYCU 163321, de 24 de junio de 2026, relativo a la certificación nº2 y factura emitida, con resultado **FAVORABLE**.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobación de la certificación nº2 de las obras de reurbanización de la calle Campoamor, en Salinas, para la eliminación de barreras arquitectónicas, por importe de **37.803,69 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor VT PROYECTOS SL, B85909984, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61918 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura de 23 de junio de 2026, F/2026/889 emitida por VT PROYECTOS SL, B85909984, por importe de **37.803,69 euros**.

TERCERO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. IV.- Expediente 62243Z: Fiestas de Piedrasblancas y Día de Castrillón 2026: autorización ampliación terrazas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto Aviso Oficial de fecha 4 de junio de 2026, invitando a los hosteleros de Piedrasblancas a ampliar sus terrazas durante la celebración de las Fiestas de Piedrasblancas y el Día de Castrillón que tendrán lugar los días 3, 4, 5 y 6 de julio de 2026, previo pago de la tasa correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 19 de junio de 2026, se han recibido las siguientes solicitudes:

Registro	Titular	Establecimiento	Ampliación	Días julio
9962	La Flota Errante, C.B.	El Secreto	6 mesas	3, 4, 5 y 6
9962	La Flota Errante, C.B.	El Errante	5 mesas	3, 4, 5 y 6
9583	Platero y Dami, C.B.	El Platero	5 mesas	3, 4, 5 y 6
9268	N.B.M.	Café/Bar Valentín	6 mesas	3, 4, 5 y 6
9702	R.O.N.	El Rincón de KiKe	3 mesas	3, 4 y 5
9644	A.V.F.	Bar Jopry	10 mesas	3, 4, 5 y 6
9620	Mary Joe y Pe, S.L.L.	Café Querétaro	8 mesas	4, 5 y 6
9847	T.M.	El Escondite	6 mesas	3, 4, 5 y 6
9815	V.G.	Bar Rixón	4 mesas	4, 5 y 6

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 23 de junio de 2026, debido a que todos los solicitantes han abonado la tasa correspondiente por los días solicitados.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a los siguientes solicitantes la ampliación de las terrazas de sus establecimientos en los días solicitados:

Titular	Establecimiento	Ampliación	Días julio
La Flota Errante, C.B.	El Secreto	6 mesas	3, 4, 5 y 6
La Flota Errante, C.B.	El Errante	5 mesas	3, 4, 5 y 6
Platero y Dami, C.B.	El Platero	5 mesas	3, 4, 5 y 6
N.B.M.	Café/Bar Valentín	6 mesas	3, 4, 5 y 6
R.O.N.	El Rincón de KiKe	3 mesas	3, 4 y 5
A.V.F.	Bar Jopry	10 mesas	3, 4, 5 y 6
Mary Joe y Pe, S.L.L.	Café Querétaro	8 mesas	4, 5 y 6
T.M.	El Escondite	6 mesas	3, 4, 5 y 6
V.G.	Bar Rixón	4 mesas	4, 5 y 6

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Ampliarán la terraza únicamente con las mesas solicitadas en los días solicitados.
- Enfrente del establecimiento Bar/Café Valentín hay que acotar 3 aparcamientos para que pueda instalar la terraza.
- Cumplirán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a los solicitantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. V.- Expediente 68493E: Jornadas cinegéticas en Las Bárzanas 2026: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 9755/2026 de la Asociación Cinegética Sierra de Pulide – Nalón, solicitando autorización para la realización de una Jornada Cinegética dirigida al público infantil, el día 26 de junio de 2026 desde las 17:00 horas en el local social de la A.VV. de Las Bárzanas, consistiendo las mismas en:

- Concurso infantil en simulador de tiro virtual
- Gymkana infantil en la pista deportiva del local social.
-

Teniendo en cuenta que presentan los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Ayuntamiento de Castrillón y el Principado de Asturias; el seguro que cubre la actividad en concreto y las autorizaciones de los padres de los niños que participarán en la Jornada.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la Asociación Cinegética Sierra de Pulide – Nalón, la realización de una Jornada Cinegética dirigida al público infantil, el día 26 de junio de 2026 desde las 17:00 horas en el local social de la A.VV. de Las Bárzanas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
26/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
26/06/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 69099X

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Únicamente podrán participar los niños que han presentado la autorización de sus padres para hacerlo.
- La actividad se desarrollará íntegramente en el local social de la A.VV. de Las Bárzanas.
- Cumplirán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a la Asociación Cinegética Sierra de Pulide -Nalón, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 12:48 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AY7L AUT7 VFLN C7QL

Acta Junta de Gobierno Local 25/2026 de fecha 25 de junio - SEFYCU 164477

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>